
Marcos F. A. Lugones
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar actividades de promoción social y comunitarias en el Polideportivo Municipal, tales como Colonias Invernales u otros eventos de similares características, disponiendo la utilización de las instalaciones por parte de los destinatarios de dichas actividades, sin que medie para estos la exigencia del cumplimiento de los tributos establecidos en el Artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 1508.-

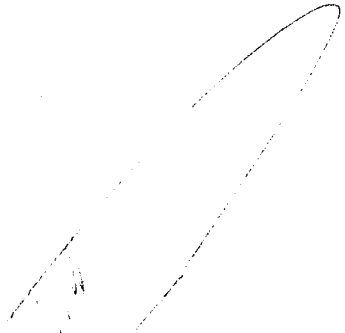
ARTÍCULO 2º.- Los eventos a que hace referencia el Artículo 1º de la presente, deberán ser dispuestos por acto administrativo del área competente; ser organizados por el Municipio, por sí o en coordinación con asociaciones civiles sin fines de lucro de la ciudad de Ushuaia, tener una duración limitada; y ser difundidos a la comunidad a través de los medios masivos de comunicación

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

2592
ORDENANZA MUNICIPAL N°

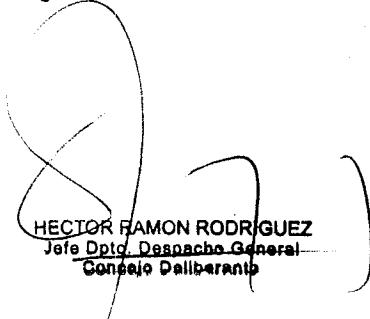
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/08/2003.

Jam.


MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]

Ing. Jorge A. Garramuño
Jefe Dep. Despacho General
D.L.T y O.G. A.L.M.

USHUAIA, 04 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 04378/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2003, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar actividades de promoción social y comunitarias en el Polideportivo Municipal, tales como Colonias Invernales u otros eventos de similares características, disponiendo la utilización de las instalaciones por parte de los destinatarios de dichas actividades, sin que medie para éstos la exigencia del cumplimiento de los tributos establecidos en el Artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 548/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

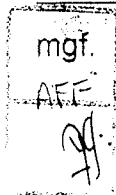
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2592**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2003, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar actividades de promoción social y comunitarias en el Polideportivo Municipal, tales como Colonias Invernales u otros eventos de similares características, disponiendo la utilización de las instalaciones por parte de los destinatarios de dichas actividades, sin que medie para éstos la exigencia del cumplimiento de los tributos establecidos en el Artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **536** /2003.



[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia